



Tipo Norma	:Resolución 2978 EXENTA
Fecha Publicación	:18-06-2016
Fecha Promulgación	:07-06-2016
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.503, DE 2015, QUE ESTABLECE PRUEBAS OFICIALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA BRUCELOSIS BOVINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN
Tipo Versión	:Única De : 18-06-2016
Inicio Vigencia	:18-06-2016
Id Norma	:1091714
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1091714&f=2016-06-18&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.503, DE 2015, QUE ESTABLECE PRUEBAS OFICIALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA BRUCELOSIS BOVINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN

Núm. 2.978 exenta.- Santiago, 7 de junio de 2016.

Vistos:

La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto N° 318, de 1925, Reglamento de la Ley sobre Policía Sanitaria Animal, del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, Sobre Sanidad y Protección Animal; los decretos N° 564, de 1961, que Establece Medidas Sanitarias para el Combate de la Brucelosis; N° 193, de 1972, que Aprueba el Reglamento para el Control y Profilaxis de las Enfermedades de la Reproducción del Ganado, ambos del Ministerio de Agricultura; las resoluciones exentas N° 529, de 2012, que Norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros? N° 7.551, de 2012, que Establece Medidas de Vigilancia para la Detección de Brucelosis Bovina; N° 90, de 2014, que Aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo? N° 1.503, de 2015, que Establece Pruebas Oficiales para el Diagnóstico de la Brucelosis Bovina en el Marco del Programa Nacional de Erradicación y N° 8.199, de 2015, que Establece Instructivo Técnico para el Diagnóstico de Brucelosis Bovina mediante Pruebas Serológicas en Laboratorios y Equipos de Muestreo en Ferias Ganaderas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la institución responsable de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que al Servicio le corresponde adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de enfermedades que puedan afectar la salud animal, así como controlar y erradicar aquellas enfermedades existentes en el país.
3. Que la Brucelosis bovina es una enfermedad que está bajo un Programa de Erradicación y de Certificación de Predios Libres a nivel nacional, por lo que su diagnóstico tiene que satisfacer estándares de precisión y exactitud.
4. Que, para tal efecto, mediante la resolución N° 1.503, citada en Vistos, se determinó las pruebas oficiales para el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis bovina y los procedimientos técnicos que podrán ser recepcionados y analizados en laboratorios oficiales y por terceros autorizados por el Servicio para el diagnóstico de la Brucelosis bovina.
5. Que para que los laboratorios veterinarios privados y equipos de muestreo y diagnóstico colaboren en el Programa de Erradicación de Brucelosis bovina, se requiere que se encuentren autorizados conforme las normas específicas establecidas por el Servicio para tal efecto.
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, mientras se desarrolle el proceso de autorización, se requiere contar con laboratorios privados y equipos de muestreo en ferias ganaderas que realicen pruebas diagnósticas para cumplir con los objetivos del Programa de Erradicación de Brucelosis bovina.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 1.503, de 2015, de este Servicio, que Establece Pruebas Oficiales para el Diagnóstico de la Brucelosis bovina en el Marco



del Programa Nacional de Erradicación, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 6:

"6. Se aceptarán como oficiales los resultados de las pruebas diagnósticas efectuadas por los laboratorios veterinarios de diagnóstico privado y equipos de muestreo y diagnóstico de Brucelosis bovina en ferias ganaderas, en el marco del Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis bovina, que hayan iniciado el proceso de autorización de terceros hasta el día 15 de julio de 2016."

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.